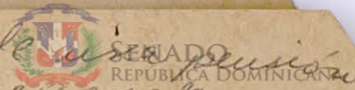


279

Ley mediante el cual se concede una pensión
del Estado de RD\$ 300.00 mensuales
al Sr. Nelson Julio Peña Peguero. -



Gobierno Dominicano



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
30 de abril de 1980.-

DEL : Presidente del Senado.-

AL : Señor
Víctor Gómez Bergeš
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por
medio del cual se concede una
Pensión del Estado de RD\$300.00
(TRESCIENTOS PESOS ORO MENSUA-
LES) al Señor Nelson Julio Peña
Peguero.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley se
originó mediante moción presen-
tada por el Senador Manuel E.
Feliú Herrera, y fué leído en
sesión de esta misma fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,


JUAN RAFAEL FALTA PÉREZ,
Presidente.-



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
30 de abril de 1980.-

DEL : Presidente del Senado.-

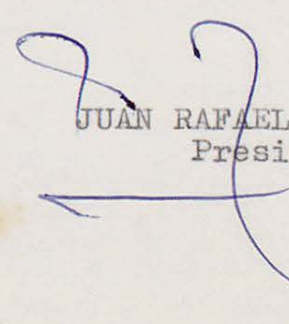
AL : Señor
Víctor Gómez Bergeś
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por
medio del cual se concede una
Pensión del Estado de RD\$300.00
(TRESCIENTOS PESOS ORO MENSUA-
LES) al Señor Nelson Julio Peña
Peguero.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley se
originó mediante moción presen-
tada por el Senador Manuel E.
Feliú Herrera, y fué leído en
sesión de esta misma fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,


JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-

*Senador
Zelvi*



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Leído en Sesión
del 30/4/80
Aprobado en 1ra.
Lect. 22/5/80
Aprobado en
2da. Lect. 10/6/80*

CONSIDERANDO: Que el señor NELSON JULIO PEÑA PEGUERO, durante el transcurso de su vida ha desempeñado diversos cargos en la Administración Pública, desde el año 1950, entre ellos los de Guardabosques de la Secretaría de Estado de Agricultura, Inspector de Rentas Internas por varias ocasiones, siendo su último cargo ejercido el de Subdirector General de Exoneraciones de la Secretaría de Estado de Finanzas, desde el año 1969 hasta el 31 de agosto de 1978.

CONSIDERANDO: Que en el ejercicio de sus atribuciones el señor PEÑA PEGUERO se supo granjear el respeto y la admiración de la ciudadanía, por su consagración total al trabajo edificante y tesonero durante 28 años ininterrumpidos de labor en favor de la colectividad nacional.

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, de fecha 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al Sr. NELSON JULIO PEÑA PEGUERO.

Art.2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc. etc.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

30 de abril de 1980.-

*Mreim
Senador Zelvi*



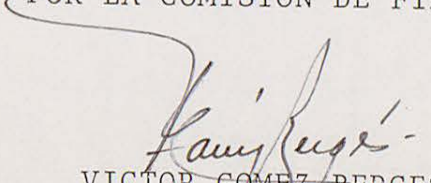
SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$-- \$300.00 MENSUALES AL SEÑOR, NELSON JULIO PEÑA PEGUERO.

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de un minucioso análisis RESOLVIO: rendir un informe favorable sobre el proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de -- RD\$300.00 Pesos mensuales al señor Nelson Julio Peña Peguero.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión en la Orden del Día de la presente Sesión de hoy, para conocimiento y aprobación del referido Proyecto.

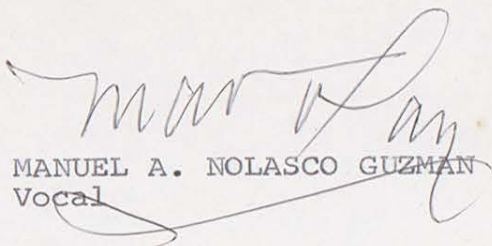
POR LA COMISION DE FINANZAS


VICTOR GOMEZ BERGES
Presidente


MANUEL E. FELIU HERRERA
Vice-Presidente

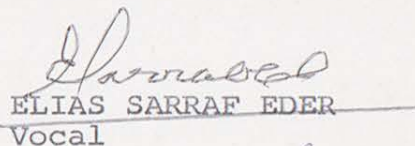

RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ
Secretario

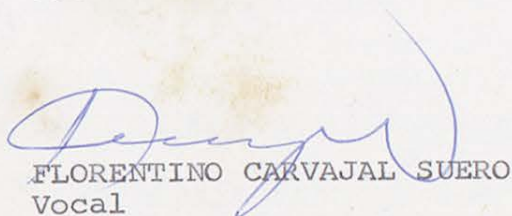
(-2-)

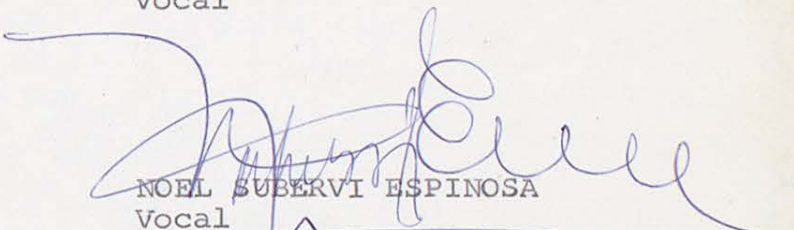

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN
Vocal

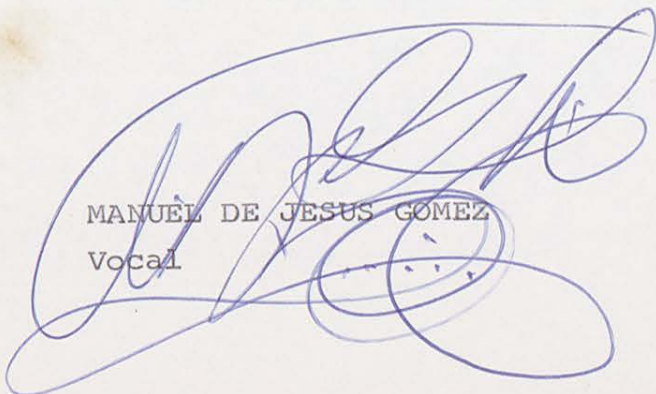

SALVADOR JORGE BLANCO
Vocal

ALFONSO CANTO DINZEY
Vocal


ELIAS SARRAF EDER
Vocal


FLORENTINO CARVAJAL SUERO
Vocal


NOEL SUBERVI ESPINOSA
Vocal


MANUEL DE JESUS GOMEZ
Vocal


FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN
Vocal

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
10 de junio de 1980.-

00206

Señor
Lic. Hatuey De Camps Jiménez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo Proyecto de Ley, mediante el cual se concede una Pensión del Estado al Sr. Nelson Julio Peña Peguero, por la suma de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales y que la misma será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el señor Manuel E. Feliú Herrera, Senador por la Provincia La Altagracia.

Atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente del Senado.-



MRC/



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor NELSON JULIO PEÑA PEGUERO, durante el transcurso de su vida ha desempeñado diversos cargos en la Administración pública, desde el año 1950, entre ellos los de Guardabosques de la Secretaría de Estado de Agricultura, Inspector de Rentas Internas por varias ocasiones, siendo su último cargo ejercido el de Subdirector General de Exoneraciones de la Secretaría de Estado de Finanzas, desde el año 1969 hasta el 31 de agosto de 1978.

CONSIDERANDO: Que en el ejercicio de sus atribuciones el señor PEÑA PEGUERO se supo granjear el respeto y la admiración de la ciudadanía, por su consagración total al trabajo edificante y tesonero durante 28 años ininterrumpidos de labor en favor de la colectividad nacional.

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, de fecha 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al Sr. NELSON JULIO PEÑA PEGUERO.

Art. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

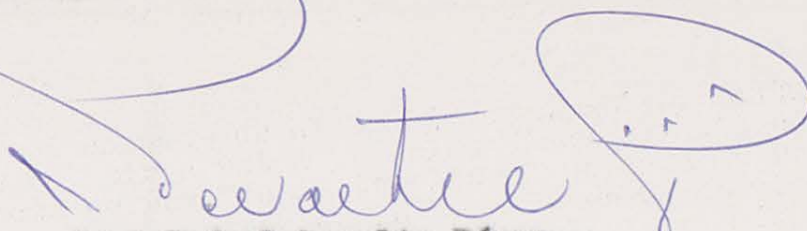


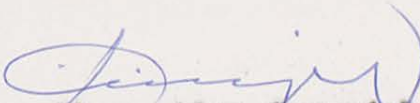
Por LEGISLATURA *Ord. DE 1580*
REGISTRADA AL No. *2552*
en el folio *2* del libro letra *P*
No. *2* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *dos*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios por lineales.
Santo Domingo, *19 de febrero de 1980*

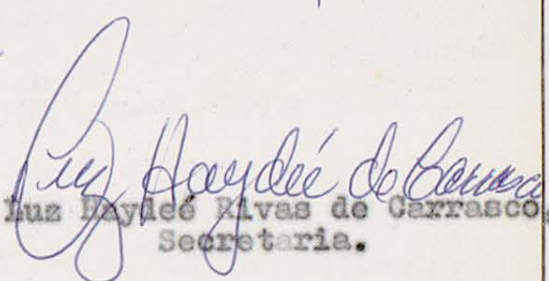
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley mediante el cual se le concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales al Sr. Nelson Julio Peña Peguero. PAG. 2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 117 de la Restauración.


Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.


Florentino Garvajal Suero,
Secretario.


Luz Haydee Rivas de Carrasco,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

[Faint handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

[Faint handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

[Faint handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



120 LEGISLATURA ord DE 1980
REGISTRADA AL No. 2557
en el folio ~ del libro letra
No. ~ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos y taños por el Senado
y consta de dos
hojas escritas en métricas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo 10 de Junio 1980
Jefe de las Oficinas del Senado